



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Jhon Jairo Muñoz Álvarez
Demandado	Carlos Andrés Builes Piedrahita y otra
Radicado	05001 31 03 020 2019-00327- 00
Decisión	Requiere demandante por segunda vez so pena de sanción

Dado que a la fecha no reposa comprobante de diligenciamiento del oficio 216 de 08 de abril de 2022, se requiere a la parte demandante por segunda vez para que en el término de ejecutoria de esta providencia aporte tal comprobante, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo preceptuado por el numeral tercero del artículo 44 del C.G. del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47f9a9bbc61a455097de64b93ef2a757c68f9b888a412239d0b7048c312d2f9**

Documento generado en 12/08/2022 11:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>